



REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS EN LA ETSIA¹

El Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de diciembre de 2024, en virtud de lo dispuesto, Artículo 36 de los Estatutos aprobó el presente Reglamento.

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece que, para obtener el correspondiente título, es obligatorio elaborar y defender públicamente un Trabajo de Fin de Estudios (TFE) que demuestre la adquisición de conocimientos, competencias y habilidades asociadas al título. Para cada titulación, las competencias aparecen detalladas en la memoria de verificación aprobada por ANECA y, en el caso de profesiones reguladas, en las correspondientes órdenes CIN.

En la UPCT, el procedimiento de elaboración y defensa del Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster se rige por el *Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la Universidad Politécnica de Cartagena*, aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2024. Este reglamento reconoce que los centros podrán desarrollar normativas propias que complementen la general, siempre que no contradigan esta, y que regulen de manera más precisa los trabajos de fin de estudios de los títulos de los que son responsables (Disposición adicional primera).

En consecuencia, el presente Reglamento tiene como objeto fijar criterios y procedimientos no especificados en el reglamento de la UPCT en relación con la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) en las titulaciones de la ETSIA, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de sus estudiantes de Grado y Máster.

¹ Este Reglamento complementa el *Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la Universidad Politécnica de Cartagena*, aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2024 (Disposición adicional primera).

CSV:	z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Fecha:	13/12/2024 14:08:19	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Página:	1/8	



ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Áreas temáticas/módulos

TÍTULO II. DESARROLLO DE LOS TFE

Artículo 4. Contenido y aspectos formales de los TFE

Artículo 5. Plagio

Artículo 6. Tribunal evaluador del TFE

Artículo 7. Defensa y evaluación del TFE

Artículo 8. Concesión de Matrícula de Honor en los TFE

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL

CSV:	z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Fecha:	13/12/2024 14:08:19	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Página:	2/8	



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Este Reglamento establece las directrices particulares, no especificadas en el *Reglamento de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en la Universidad Politécnica de Cartagena*, relacionadas con las características, oferta, asignación, nombramiento de tribunales, presentación, defensa y evaluación de los TFG y TFM de los títulos de grado y máster adscritos a la ETSIA.

Artículo 2. Definiciones

1. El TFG en el *Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos (GIASB)* de la ETSIA deberá atender a lo especificado en la *Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola*, en la que se establece que es un “Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Agrícola de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

2. El TFM en el *Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MUIA)* de la ETSIA deberá atender a lo especificado en la *Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo*, en la que se establece la “Realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería Agronómica de naturaleza profesional en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

3. Para las titulaciones de GIASB y MUIA, el TFE consistirá en la realización de un trabajo acorde a los estudios cursados y competencias adquiridas, donde el estudiante realizará una aportación personal y original que permitirá afrontar problemas y necesidades reales, mediante la generación de alternativas, su evaluación económica y/o ambiental, y su implementación. Asimismo, podrán realizarse otro tipo de trabajos de carácter profesional, siempre y cuando integren las competencias del título cursado. No se admitirá la simple transcripción de publicaciones o de trabajos anteriores.

4. El TFM en el *Máster Universitario en Innovación, Desarrollo y Sostenibilidad Agroalimentaria (MUIDSA)* de la ETSIA consistirá en un trabajo de investigación individual y original en el que el estudiante muestre el grado de adquisición de las competencias recogidas en la memoria del título y su capacidad científica y técnica para iniciar una actividad investigadora en el ámbito de la agroalimentación.

Artículo 3. Áreas temáticas/módulos

CSV:	z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Fecha:	13/12/2024 14:08:19	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Página:	3/8	



1. Para atender adecuadamente a la orientación y contenido especializado de los TFE de las titulaciones de la ETSIA se definen áreas temáticas y módulos, a uno de los cuales quedará asociado un TFE para su defensa y evaluación.
2. Para el *Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos (GIASB)* y el *Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MUJA)*, se definen tres áreas temáticas que, a su vez, se asocian a las áreas de conocimiento adscritas a la ETSIA:
 - 2.1. *Área temática Producción y Biotecnología Vegetal y Animal*, a la que se asocian las áreas de conocimiento:
 - *Producción Vegetal*
 - *Producción Animal*
 - *Fisiología Vegetal*
 - *Botánica*
 - *Genética*
 - 2.2. *Área temática Tecnología e Ingeniería Alimentaria e Ingeniería Agroforestal*, a la que se asocian las áreas de conocimiento:
 - *Tecnología de los Alimentos*
 - *Ingeniería Agroforestal*
 - 2.3. *Área temática Economía Agraria y Medio Ambiente*, a la que se asocian las áreas de conocimiento:
 - *Economía, Sociología y Política Agraria*
 - *Edafología y Química Agrícola*
3. Para el *Máster Universitario en Innovación, Desarrollo y Sostenibilidad Agroalimentaria (MUIDSA)* se definen dos módulos que coinciden con los módulos en que se organiza el plan de estudios:
 - 3.1. *Módulo de Tecnología de Alimentos y Biotecnología Agroalimentaria*
 - 3.2. *Módulo de Tecnología e Ingeniería de la Producción Vegetal*

TÍTULO II. DESARROLLO DE LOS TFE

Artículo 4. Contenido y aspectos formales de los TFE

1. Los documentos que componen un TFE deben ser tales que permitan:
 - 1.1. Conocer perfectamente cuál es el problema que se intenta resolver y cómo se ha resuelto.
 - 1.2. A un profesional distinto del autor, ejecutar el trabajo, dirigir la implementación del proyecto, reproducir los experimentos realizados o interpretar los estudios realizados.

CSV:	z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Fecha:	13/12/2024 14:08:19	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Página:	4/8	



2. La diversidad de ámbitos en los que el TFE puede ser desarrollado aconseja que no haya una estructura rígida a la que la memoria final deba, necesariamente, ceñirse. No obstante, sí deben ajustarse a las convenciones que sean usuales en los documentos científicos y técnicos de su ámbito.
3. El director del TFE determinará, en cualquier caso, cuál debe ser el contenido específico del trabajo atendiendo a las competencias recogidas en la memoria del título aprobada por ANECA y, para las titulaciones con atribuciones profesionales, en la orden CIN correspondiente.
4. La Junta de Centro podrá redactar documentos específicos en los que se establezcan normas de estilo, plantillas o cualquier otro tipo de indicaciones relativas al contenido, la elaboración, el formato y la presentación de los TFE en la ETSIA.

Artículo 5. Plagio

El depósito del TFE estará condicionado al procedimiento de control antiplagio establecido en el documento “*Modificación de los parámetros de configuración del programa antiplagio*” aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

Artículo 6. Tribunal evaluador del TFE

1. Cada tribunal evaluador estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal.
2. Para el *Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos (GIASB)* y el *Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MUIA)*, los tribunales se constituirán según el siguiente procedimiento:
 - 2.1. Al inicio de cada curso académico, la Junta de Centro nombrará por sorteo ocho candidatos elegidos entre el profesorado a dedicación completa adscritos a las áreas de conocimiento incluidas en las áreas temáticas que se especifican en el Artículo 3.2:
 - *Producción Vegetal*
 - *Producción Animal*
 - *Fisiología Vegetal*
 - *Botánica*
 - *Genética*
 - *Tecnología de los Alimentos*
 - *Ingeniería Agroforestal*
 - *Edafología y Química Agrícola*
 - *Economía, Sociología y Política Agraria*

Se tratará de repartir los candidatos elegidos entre las áreas de conocimiento indicadas. Los cuatro profesores con mayor rango académico y antigüedad ejercerán de presidentes, y los otros cuatro de secretarios. Los designados se turnarán como titulares y suplentes en los tribunales de los TFE que se defiendan ese curso, preferentemente

CSV:	z1UQdIUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Fecha:	13/12/2024 14:08:19	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/z1UQdIUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Página:	5/8	



afines a la temática del TFE.

2.2. Para cada acto de defensa y evaluación, un vocal propuesto por el Director del TFE de entre los profesores de la UPCT o de otras universidades adscritos a áreas/ámbitos de conocimiento relacionadas con la temática del TFE.

3. Para el *Máster Universitario en Innovación, Desarrollo y Sostenibilidad Agroalimentaria* (MUIDSA), los tribunales se constituirán según el siguiente procedimiento:

3.1. Al inicio de cada curso académico y para cada uno de los módulos que se citan en el Artículo 3.3, la Comisión Académica del Máster designará un Presidente titular y un suplente, y un Secretario titular y un suplente, de entre los profesores adscritos al módulo correspondiente del plan de estudios. Como criterio general, el suplente de un curso será nombrado titular en el siguiente.

3.2. Para cada acto de defensa y evaluación, un vocal propuesto por el Director del TFE de entre los profesores de la UPCT o de otras universidades adscritos a áreas/ámbitos de conocimiento relacionadas con la temática del TFE.

4. Mientras en un área temática o módulo haya profesores que no hayan sido designados como Presidente o Secretario titular en años anteriores, quedarán excluidos en los sorteos correspondientes quienes sí hayan participado previamente en tribunales de evaluación.

Artículo 7. Defensa y evaluación del TFE

1. Las tareas de gestión y organización de los tribunales de defensa será llevada a cabo por la figura de coordinador de tribunales de TFEs para cada titulación, la cual recaerá por defecto en el coordinador de la titulación.

2. Los coordinadores de los tribunales anunciarán al menos con 20 días de antelación las fechas de celebración de los actos de defensa y evaluación de los TFE.

3. Para poder realizar el acto de defensa en una de las fechas anunciadas:

3.1. El estudiante deberá haber hecho la solicitud de evaluación y el depósito de la memoria definitiva del TFE a través de la aplicación informática con al menos 10 días de antelación al acto de defensa.

3.2. Una vez hecho el depósito, el Director del TFE deberá comunicarlo por correo electrónico al coordinador de tribunales de TFEs con al menos 8 días de antelación a la fecha prevista para la defensa.

4. Para la evaluación de los TFEs en la ETSIA es requisito indispensable la defensa del mismo por parte del estudiante ante un tribunal en acto público.

5. La duración de la exposición del TFE será de aproximadamente 15 minutos, e irá seguida de un turno de defensa para responder a las cuestiones que planteen los miembros del tribunal.

6. Los TFE Generales serán defendidos en la convocatoria oficial más próxima a la fecha de depósito: febrero, junio o julio.

7. Cuando existan trabajos presentados en plazo y forma y siempre que el calendario académico oficial de la UPCT lo permita, la evaluación de los TFE específicos se

CSV:	z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Fecha:	13/12/2024 14:08:19	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Página:	6/8	



desarrollará durante la última semana de cada mes. Para los meses en que no sea posible se fijarán con antelación suficiente las fechas de evaluación.

8. El Centro hará público, con al menos tres días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración de cada examen o defensa del TFE. Como regla general, el acto de defensa debe realizarse en dependencias del Centro, pudiendo realizarse en otras, previa autorización de la Dirección. De manera excepcional, y mediante informe razonado y debidamente documentado del Director de Departamento al que esté adscrito el Director del TFE, la Dirección del Centro podrá autorizar la convocatoria del tribunal fuera de las fechas establecidas, siempre que se cumplan el resto de plazos dictados en la normativa que sea de aplicación.

9. En cualquiera de sus modalidades, la memoria y defensa del TFE será evaluada mediante la rúbrica que a tal efecto apruebe la Junta de Centro.

10. Terminada la exposición y defensa del TFE por parte del estudiante, podrán tomar la palabra, si así lo solicitan y con la autorización del Presidente del tribunal, el director o cualquiera de los codirectores o tutores del TFE.

Artículo 8. Concesión de Matrícula de Honor en los TFE

1. Todos los TFE que tras la defensa pública obtengan una calificación igual o superior a 9'0 podrán ser propuestos por el tribunal calificador, a través de su Presidente y mediante la aplicación telemática, para optar a la mención de Matrícula de Honor.

2. Hecha la propuesta por parte del tribunal, el procedimiento de concesión de Matrícula de Honor se iniciará de oficio sin necesidad de solicitud previa por parte de los autores de los TFE candidatos.

3. En el caso de que el número de TFE que opten a la concesión de Matrícula de Honor sea superior al número máximo de menciones de Matrícula de Honor que se pueden otorgar, la selección de los estudiantes que obtendrán dicha mención se realizará atendiendo a la calificación del TFE.

4. En caso de empate se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico calculada sobre base 10 que facilite la Secretaría de Gestión Académica.

2. El número de Matrículas de Honor obtenidas en el título.

3. El número de Sobresalientes obtenidos en el título.

5. De acuerdo con el artículo 16 del *Reglamento de Trabajos Fin de Estudios de la UPCT*: “En el supuesto de que el TFE realizado en destino haya sido evaluado con una calificación de Matrícula de Honor, se respetará dicha calificación sin consumir cupo de matrículas de honor en la titulación correspondiente”.

CSV:	z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Fecha:	13/12/2024 14:08:19	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Página:	7/8	



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento deroga a la anterior versión del Reglamento de trabajos fin de estudios en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2019.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

CSV:	z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Fecha:	13/12/2024 14:08:19	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/z1UQdlUvY8Sf70JkdWIV9N97x	Página:	8/8	